{AFA}

Se detalla a continuación el Reglamento de la Copa Argentina 2012/2013 en el que participarán clubes de Primera División, B Nacional, Primera B, Primera C, Primera D, Torneo Argentino A y Torneo Argentino B. Además, se detalla el fixture de las Primeras Eliminatorias.

Fixture de la 1°, 2° y 3° Eliminatoria (Organizada por el Consejo Federal)

Descargar Fixture de la 1°, 2° y 3° Eliminatoria -Organizado por el Consejo Federal-

Fixture de la Fase Inicial - 1° Eliminatoria

Martes 23/10

Soc. Español c. Muñiz, a las 15.00 horas

Miércoles 24/10

Argentino de Merlo c. Puerto Nuevo, a las 15.00 horas

Luján c. Ctral. Ballester, a las 15.00 horas

M. Ctral. - Sacachispas F.C. c. Lugano, a las 15.00 horas

Fénix c. Claypole, a las 15.00 horas

L.N. Alem c. J. Unida, a las 15.00 horas

Martes 30/10

Rec. Español c. Cañuelas F.C., a las 15.00 horas en Soc. Español

Miércoles 31/10

El Porvenir c. Dep. Paraguayo, a las 15.00 horas

Def. Unidos c. Ituzaingó, a las 15.00 horas

Liniers c. Argentino (Ros.), a las 15.00 horas

Arg. de Quilmes c. V. Arenas, a las 15.00 horas

Atlas c. Yupanqui, a las 15.00 horas

Dep. Riestra c. San Martín, a las 15.00 horas

REGLAMENTO

ART. 1º - Las presentes Bases de Competencia regirán el Campeonato COPA ARGENTINA en la que participarán clubes de la Primera División, Primera B Nacional, Primera B, Primera C, Primera D, Torneo Argentino A y Torneo Argentino B.

ART. 2º - El campeonato es organizado por la Asociación del Fútbol Argentino.

En las Fases Preliminar e Inicial en que se enfrenten clubes indirectamente afiliados, la organización será a cargo del Consejo Federal del Fútbol, supervisado por la AFA.

ART. 3º - El Ganador de esta competencia será declarado Campeón de la Copa Argentina 2012/2013 y se hará acreedor del trofeo respectivo, pudiendo exhibir el original durante dos meses después de obtenido, luego de lo cual deberá ser devuelto a la Asociación, la que entregará una réplica.

El Ganador de esta competencia obtendrá el derecho a participar en la Copa Libertadores 2014 (**Punto 7.4 del Reglamento del Campeonato de Primera División 2012/2013 - Boletín Especial nº 4663, del 03.07.2012**).

DIRECCIÓN Y REGLAMENTACIÓN

ART. 4º - La dirección del Campeonato estará a cargo de la AFA, la que tendrá todas las facultades para resolver cualquier dificultad que se pudiere presentar no prevista en este Reglamento; asimismo, tendrá facultades para aclarar las dudas que se susciten con motivo de la interpretación de los mismos y sin ulterior recurso.

ART. 5º - La competencia se regirá por el presente Reglamento, por el Estatuto y Reglamentos de la Asociación del Fútbol Argentino, del Consejo Federal y por las resoluciones del Comité Ejecutivo de la AFA.

Asimismo, serán de aplicación las Reglas de Juego promulgadas por la IFAB.

PARTICIPANTES Y SISTEMA DE DISPUTA

ART. 6º - El torneo se llevará a cabo a partir del mes de octubre de 2012, fecha en la que comenzará la Fase Inicial.

Participarán:

Primera División ..... 20 equipos

Primera B Nacional ..... 20 equipos

Primera B..... 21 equipos

Primera C ..... 20 equipos

Primera D ..... 18 equipos

Argentino A ..... 25 equipos

Argentino B ..... 100 equipos

Total de participantes ..... 224 equipos

ART. 7º - Sistema de Disputa - Fechas

El Torneo se disputará en una FASE PRELIMINAR, una FASE INICIAL y una FASE FINAL. Todos los partidos se disputarán por el sistema de eliminación directa, a un solo partido, en estadio a designar por la AFA y/o el Consejo Federal, según corresponda.

Las fechas de disputa serán fijadas oportunamente por el Consejo Federal y/o la AFA, según corresponda, las que una vez determinadas serán publicadas en los respectivos Boletines Oficiales y en la página web de la competición.

7.1 FASE PRELIMINAR (organizada por el Consejo Federal)

Participan los **100 equipos del Torneo Argentino "B"** de donde **clasifican 50 equipos** a la Fase Inicial.

7.2 FASE INICIAL

1º Eliminatoria (organizada directamente por la AFA):

Participan los **18 equipos de la Primera "D"** más **8 equipos de la Primera "C"** (incluyendo al ascendido y los 7 de menor cantidad de puntos en la Tabla Final de Posiciones del Campeonato de Primera "C" 2011/2012, excluyendo al descendido) de donde
clasifican 13 equipos
.

2º Eliminatoria (organizada directamente por la AFA):

Participan los **21 equipos de la Primera "B"**, los 12 **equipos restantes de la Primera "C"** más los
13 equipos clasificados de la 1º Eliminatoria
, de donde
clasifican 23 equipos
.

3º Eliminatoria (organizada por el Consejo Federal):

Participan los **50 equipos pre-clasificados del Torneo Argentino "B"** (según lo disponga el Consejo Federal), de donde
clasifican 25 equipos

.

4º Eliminatoria (organizada por el Consejo Federal):

Participan los **25 equipos del Torneo Argentino "A"** más los **25 equipos clasificados de la 3º Eliminatoria** , de donde **clasi fican 25 equipos**
.

5º Eliminatoria (organizada directamente por la AFA):

Participan los **23 equipos clasificados de la 2º Eliminatoria más los 25 equipos clasificados de la 4º Eliminatoria** , de donde **clasifican 24 equipos**.

Oportunamente, fundado en la menor distancia a recorrer, se determinará la pareja de equipos conformada por 1 equipo de la 2º Eliminatoria y 1 equipo de la 4º Eliminatoria.

Asimismo, bajo el mismo parámetro y a sugerencia del Consejo Federal, se conformarán las parejas de equipos entre los restantes 24 equipos provenientes de la 4º Eliminatoria.

Por último, se procederá a un sorteo para determinar las parejas de equipos que conformarán los restantes 22 equipos de la 2º Eliminatoria.

7.3 FASE FINAL (organizada por la AFA)

Participan los **20 equipos de la Primera División** más los **20 equipos de la Primera "B" Nacional** más los **24 equipos clasificados de la 5º Eliminatoria de la Fase Inicial**
.

Etapa Preliminar:

Juegan los 16 equipos de la Primera "B" Nacional que no han salido Campeón de la Primera División y clasifican 8 equipos a la Etapa de Eliminatorias de esta Fase Final. Los equipos de los Clubes A. Banfield, Ferro Carril Oeste, A. Huracán y A. Rosario Central, por haber sido Campeones de la Primera División, preclasifican directamente a la Etapa de Eliminatorias de esta Fase Final.

Se llevará a cabo por el sistema de eliminación directa a un solo partido.

Etapa de Eliminatorias:

Se llevará a cabo por el sistema de eliminación directa a un solo partido, en cuatro Zonas (**1, 2, 3 y 4**
) de 14 equipos cada una, las que competirán de la siguiente manera:

1) Ronda Previa ..... participan 12 equipos y clasifican 6 ganadores.

2) Cuartos de Final de Zona ..... participan 6 equipos que clasifican de la Ronda Previa más dos equipos preclasificados a cada Zona (Zona 1: A. River Plate y A. Newell's Old Boys; Zona 2: A. Boca Juniors y Estudiantes de la Plata; Zona 3: A. Independiente y A. Vélez Sársfield; y, Zona 4: A. San Lorenzo y Rácing) y clasifican 4 ganadores.

3) Semifinales de Zona ..... participan 4 equipos y clasifican 2 ganadores.

4) Final de Zona ..... participan 2 equipos y clasifica 1 Ganador de Zona.

Cada una de las cuatro Zonas estará conformada por 14 equipos, y su ubicación en cada Zona será determinada oportunamente para los equipos de **Primera y Primera "B" Nacional**, y por sorteo para los equipos que provienen de la
Fase Inicial
.

Cada Zona proclamará un Ganador, los que se enfrentarán para determinar el Campeón, en Semifinales y Final.

Etapa Semifinal:

Participan los 4 equipos Ganadores de cada una de las cuatro Zonas de la Etapa de Eliminatorias de esta Fase Final, donde se enfrentarán, a un único partido:

1) Ganador Zona 1 c. Ganador Zona 4

2) Ganador Zona 2 c. Ganador Zona 3

Etapa Final:

Participan los 2 equipos Ganadores de cada una de las Semifinales, a un único partido:

1) Ganador Semifinal 1 c. Ganador Semifinal 2

ART. 8º - Definiciones

En todos los partidos del certamen, si a su término el mismo resultare igualado, se definirá al ganador mediante lanzamientos desde el punto penal (no hay alargue), iniciando con una serie de cinco lanzamientos por equipo y en caso de persistir la igualdad, lanzamientos individuales, hasta desnivelar el marcador, conforme se establece en el art. 111º del reglamento General de la AFA.

INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES

ART. 9º - Los clubes de los Torneos Argentino “A” y “B” podrán actuar con sus jugadores incluidos en sus Listas de Buena Fe presentadas participar en dichos Torneos.

Los clubes de la Primera División, Primera “B”, Primera “B” Nacional, Primera “C” y Primera “D” podrán actuar con sus jugadores inscriptos en el registro de Jugadores de la AFA.

Los clubes de la Primera División deberán cumplir con lo establecido en el art. 205º del Reglamento General de la AFA en cuanto a la inclusión en cada partido de la cantidad mínima de jugadores profesionales.

ESTADIOS, PARTIDOS, PROGRAMACIONES Y ANTIDOPING

ART. 10º - Estadios

Los partidos de la Fase Inicial se desarrollarán en los estadios que los equipos participantes acrediten reglamentariamente ante la AFA y el Consejo Federal, de los que se exigirá que cuenten con la infraestructura, instalaciones, capacidad, y condiciones de higiene y seguridad necesarias para el buen desarrollo del espectáculo deportivo.

Deberán contar con sala de control antidoping, sala de primeros auxilios y, durante el desarrollo de los partidos, con una ambulancia equipada debidamente y con la presencia de un médico de turno. Todas estas exigencias deberán ser constatadas por la AFA/Consejo Federal al inicio de cada partido.

ART. 11º - Criterios para determinar la localía

La localía para los partidos de la Fase Inicial se establecerá teniendo en cuenta las condiciones de infraestructura y seguridad requeridas, a criterio de la AFA/Consejo Federal.

ART. 12º - La programación de cada fecha será informada a los clubes participantes a través de la publicación en el sitio web de la AFA, que será la comunicación oficial a todos los efectos.

Ningún equipo podrá jugar un partido de este torneo sin que hayan transcurrido, al menos, 48 horas después de haber jugado un partido oficial anterior, nacional o internacional. Estas 48 horas se contarán a partir de las 00:01 horas del día siguiente en que se jugó el último partido.

ART. 13º - No existiendo razones de fuerza mayor, debidamente calificadas por el Tribunal de Disciplina actuante, el equipo que no se presente a disputar un partido Oficial, o haga abandono del campo de juego antes del término reglamentario, quedará inmediatamente eliminado del Torneo, pasando el equipo rival a la siguiente etapa y podrá, el equipo infractor, ser sancionado según lo establecido en el RTP.

ART. 14º - Control Antidóping

Durante el desarrollo de la Copa se aplicará el control antidoping, de acuerdo al Reglamento vigente. Asimismo, la Comisión de Control Antidóping podrá realizar controles fuera de competencia, durante y en el lugar de entrenamiento de un Club, para lo cual el Club al que se realice el control deberá prestar toda la colaboración requerida, a fin de contar con un lugar adecuado para su realización y asistencia de los jugadores seleccionados.

ACCESO AL CAMPO DE JUEGO Y CREDENCIALES

ART. 15º - Sólo podrán ingresar al campo de juego las personas debidamente autorizadas por la organización.

Dentro del campo de juego y durante el partido, la única autoridad será el árbitro y sus árbitros asistentes.

ART. 16º - Sólo podrán ingresar a los recintos deportivos en que se jueguen los partidos de la Copa, los reporteros radiales, reporteros gráficos, informadores de cancha y periodistas de televisión, que estén en posesión de una credencial expresamente otorgada por la organización, la que no autoriza para entrar al perímetro de la cancha.

Se considerarán válidas para el ingreso a los recintos en que se desarrolle la Copa Argentina, pero no al perímetro de la cancha, las credenciales del Círculo de Periodistas Deportivos. Queda prohibido a los clubes otorgar acreditaciones especiales independientes de las entregadas por la AFA.

ART. 17º - Campo de juego / Mascotas

Al campo de juego, esto es, la zona delimitada por las líneas de marcación, sólo podrán ingresar y permanecer los jugadores de los respectivos equipos y la terna arbitral. Por lo anterior, no está permitido el ingreso de niños/as y/o “mascotas”.

ART. 18º - Ingreso televisión

Sólo podrán ingresar al estadio donde se juegue el partido respectivo, los canales de Televisión que cuenten con los derechos correspondientes para grabar las imágenes del encuentro y con las credenciales otorgadas por la AFA.

Corresponderá a la organización y/o al Club local, velar por el oportuno e íntegro cumplimiento de esta norma.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS EN EL ESTADIO

ART. 19 - La totalidad de los daños materiales causados dentro del recinto donde se juegue un partido válido por la Copa deberán ser reparados por el Club al cual adhieran las personas que hayan causado tales daños, según lo resuelva el Tribunal de Disciplina.

ART. 20º - En caso que el árbitro respectivo, decrete la suspensión del encuentro por mal comportamiento del público, que impida el normal desarrollo del mismo o bien, en caso que los asistentes al espectáculo hayan producido incidentes de carácter grave, el Tribunal de Disciplina correspondiente podrá sancionar a los clubes a los que pertenezcan sus adherentes. Para estos efectos, se aplicará la presunción señalada en el artículo anterior.

Las sanciones serán las establecidas en el Reglamento de Transgresiones y Penas de la AFA

o del Consejo Federal según corresponda (RTP).

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ART. 21º - Todos los gastos que demande la organización de los partidos estarán a cargo de la organización, la que instrumentará el modo de entregar tales aportes en forma anticipada a los equipos participantes.

ART. 22º - Los clubes que hacen de local, deben financiar el 100% de los gastos que deriven del respectivo encuentro, tales como controles, seguridad y gastos en general, los que no podrán ser imputados al monto total a distribuir, de acuerdo al artículo siguiente, ya que recibirán los montos correspondientes para tal fin por parte de la organización.

ART. 23º - Los gastos de traslado y estadía serán siempre a cargo de los clubes participantes, los que serán solventados por la organización, entregando previo al partido los montos establecidos en tales conceptos. En los partidos de la Fase Inicial de las 3º y 4º Eliminatorias, los mismos serán girados por la AFA de la forma que ésta disponga.

Cuando el personal destacado por la AFA y/o el Consejo Federal no recibiera, al momento de practicarse la liquidación, el importe correspondiente a las retenciones, las actuaciones serán remitidas al Tribunal de Disciplina para la aplicación de las sanciones correspondientes.

ART. 24º - A partir de la Fase Inicial de la competencia, los clubes Ganadores de cada eliminatoria percibirán de la AFA, en la forma que esta disponga, los premios que determine la organización y que serán comunicados oportunamente.

ART. 25º - Las multas que se apliquen podrán ser descontadas automáticamente tanto de las recaudaciones, como de los premios que les corresponda a los clubes participantes.

ART. 26º - Quienes cuenten con credencial vigente otorgada por la AFA tendrán ingreso liberado a todos los recintos donde se jueguen partidos del torneo.

ART. 27º - La organización podrá enviar a un Inspector Liquidador, cuyos gastos serán por cuenta de la organización.

En el recinto del estadio especialmente habilitado y con la seguridad adecuada a estos efectos, el Inspector Liquidador procederá a efectuar la liquidación correspondiente, de acuerdo con las normas administrativas establecidas por la organización.

ARBITROS

ART. 28º - Nominaciones
Los partidos correspondientes a la Copa Argentina 2012/2013 serán controlados por árbitros oficiales inscriptos en AFA y en las Ligas afiliadas, siendo efectuadas las nominaciones por el Colegio de Árbitros de la AFA y/o el Consejo Federal.

El método de designación de los árbitros será el que adopte la Asociación del Fútbol Argentino o el Consejo Federal, según corresponda.

Nombramientos

En la Fase Inicial, 3º y 4º Eliminatorias, las Ligas sobre las cuales recaigan las designaciones de árbitros deberán extender a los mismos, en forma individual, para ser presentada ante el Representante del Consejo Federal y/o la AFA en cada partido, un nombramiento (según modelo que se adjunta) en el que se consignará:

a) Apellidos y nombres completos y números de documentos.

b) Función que desempeña (árbitro o árbitro asistente).

c) Importe a reconocer en concepto de reintegro de gastos de traslado (ida y vuelta), exclusivamente por vía terrestre (tren, micro o colectivo). El traslado por vía aérea o el uso de automóvil de alquiler (**no particular**) será por vía de excepción y por expresa determinación de la AFA/Consejo Federal. La organización no se hará responsable por ningún incidente ocurrido ante la transgresión a esta disposición, la que de llegar a su conocimiento dará lugar a la apertura de un expediente administrativo a los fines de la adopción de las sanciones a que

hubiere lugar.

d) Importe a reconocer en concepto de Aranceles, de conformidad con los fijados.

e) Importe a reconocer en concepto de Viáticos diarios para atender gastos de comidas (desayuno, almuerzo, merienda y cena), de conformidad con los fijados.

La Liga sobre la cual recaiga la designación de árbitros deberá comunicar a aquella cuyo equipo actúa de local, en forma fehaciente, sobre la forma de viaje y la hora de arribo de los árbitros; recabando, asimismo, el lugar de alojamiento reservado para los árbitros y el horario fijado para el partido.

Pagos a Arbitros

Los importes a percibir por los árbitros, de conformidad con el nombramiento entregado a cada miembro de la terna arbitral por la Liga a la cual pertenece, deberán ser abonados por el club local, indefectiblemente, al finalizar el encuentro. A tal fin el club local, participante de

las 3º y 4º Eliminatorias de la Fase Inicial, recibirá de la AFA el monto respectivo para hacer frente al gasto.

El incumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior deberá ser denunciado por los integrantes de la terna arbitral (según el caso), obligatoriamente, precisando claramente lo adeudado, en el formulario provisto por la organización, el que deberá ser remitido conjuntamente con el informe del árbitro del encuentro.

La falta de pago de algunos de los conceptos enumerados en el primer párrafo del presente dará lugar a la **SUSPENSION PREVENTIVA** del club, la cual operará de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna.

Si en el plazo de setenta y dos (72) horas de disputado el encuentro se verificara el pago, se levantará en forma automática la medida cautelar adoptada, sin consecuencia deportiva alguna.

De no verificarse el pago se correrá traslado hasta las 20:30 horas del quinto día corrido inmediato siguiente al de disputado el encuentro que originó la deuda, transcurrido dicho plazo y no habiéndose verificado la cancelación de la deuda existente por los rubros reclamados, la institución deudora quedará a partir de ese momento automáticamente **SUSPENDIDA** en forma **P ROVISIONAL** .

PLANILLA DE FIRMAS Y RESULTADO E INFORME

ART. 29º - Su provisión será responsabilidad del club que actúa como local, conforme al ejemplar que se adjunta al presente Reglamento.

Planilla de Firmas y Resultado

La Planilla de Firmas y Resultado, en la que se permitirá la cantidad de siete (7) jugadores posibles sustitutos, deberá ser confeccionada por quintuplicado y en la misma deberán consignarse los siguientes datos:

Al frente:

a) Denominación del certamen y de la Ronda respectiva.

b) Estadio donde se disputa el partido.

c) Fecha en que se disputa el partido.

d) Hora de inicio y de finalización de cada período.

e) La denominación de ambos clubes intervinientes.

f) Cantidad de goles convertidos por cada equipo.

g) Número de documento de cada jugador (D.N.I., Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Argentina o Credencial Deportiva extendida por la AFA/Consejo Federal).

h) Apellidos y nombres completos de cada jugador.

i.) Firmas de los jugadores.

j) Cantidad de goles convertidos por cada jugador.

k) Aclaraciones y firmas del árbitro y de cada árbitro asistente.

l) Número de casaca y firmas de ambos capitanes.

m) Aclaraciones y firmas de los delegados.

Al dorso:

n) Sustituciones realizadas en cada equipo.

ñ) Aclaraciones, tipo y número de documento y firmas de cada miembro del Cuerpo Técnico de ambos Clubes.

o) En el rubro “observaciones”, además de todas aquellas anotaciones que correspondan (salvar las correcciones, dejar constancia de las observaciones sobre identificación, detallar el resultado registrado en el tiempo suplementario y/o en la definición por penales, etc.), el árbitro deberá dejar asentado el número de la casaca o el cargo y el apellido y los nombres de cada jugador o miembro del Cuerpo Técnico de cada Club, quienes durante el transcurso del partido

resultaron amonestados (tarjeta amarilla) o expulsados (tarjeta roja), con el objeto que las partes puedan llevar un autocontrol; no debiendo por ningún motivo dejar constancia de las causales que dieron lugar a la aplicación de las mismas.

Planilla de Informe

No obstante lo señalado en el inc. o) precedente, cada integrante de la terna arbitral, al elevar su informe a la AFA y/o al Consejo Federal sobre las novedades ocurridas, deberá efectuar un detallado relato de los hechos que dieron lugar a las infracciones cometidas antes, durante y después del partido, el que deberá estar redactado con letra clara y legible sobre el modelo de formulario adjunto a este Reglamento. En caso de no haber ocurrido nada, sobre el referido formulario se deberá cruzar la leyenda “SIN NOVEDAD”.

Remisión

Los **ORIGINALES** de la **Planilla de Firmas y Resultado** y del obligatorio **Informe** de las novedades ocurridas serán entregados por el árbitro y cada árbitro asistente, según corresponda, en forma directa a la AFA, al Consejo Federal o a la Liga a la cual pertenece.

Para los partidos disputados en el interior del país las Planillas de Firmas y Resultado conjuntamente con los Informes, entregados por los árbitros a la Liga a la cual pertenecen, deberán ser adelantados al Consejo Federal, **POR PARTE DE LA LIGA, MEDIANTE FAX (al 011 4371 9456 ó 011 4371 5242) y, los originales remitirlos por correo dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de disputado el partido** .

El **ARBITRO** deberá **RETENER** en su poder una **FOTOCOPIA legible** de la **Planilla de Firmas y Resultado**
y del
Informe
a los efectos de un posible requerimiento del Consejo Federal, en caso de extravío, pérdidas, etc., de los citados documentos.

El incumplimiento a lo establecido dará lugar a la aplicación al infractor de las medidas disciplinarias correspondientes.

De las restantes cuatro copias de la Planilla de Firmas y Resultado se deberá distribuir una para cada club y una para cada Liga interviniente.

A los efectos de poder completar en tiempo las Planillas de Firmas y Resultado como así también para poder verificar la documentación y permitir el control de la indumentaria de los jugadores, con el objeto de no demorar la hora de inicio fijada para el encuentro, ambos equipos deberán encontrarse en los vestuarios con una antelación no menor a una (1) hora a la fijada para el comienzo del partido.

Representante

ART. 30º - La AFA y/o el Consejo Federal, según corresponda, designarán a un Representante para cada partido del certamen. Para partidos que se disputen en el interior si así no lo hiciera, el Presidente de la Liga local asumirá las funciones asignadas a aquél.

El Representante tendrá amplias facultades para intervenir en todo lo concerniente a la organización del encuentro, como así también para solicitar sean puestos a su disposición los elementos que crea necesarios para el mejor desempeño de sus funciones, tales como:

a) Requerir el detalle de boletos de entradas habilitados para la venta.

b) Controlar las boleterías y accesos; debiendo los boleteros, porteros, etc. ser puestos a su disposición con la expresa recomendación de aceptar sus sugerencias, de cuyo incumplimiento será responsable el Club local.

c) Exigir sean puestas a su disposición las urnas existentes en cada acceso al momento de realizarse la recaudación y la liquidación.

d) Intervenir en la recaudación y en la liquidación del partido.

e) Requerir el apoyo de personal policial (para prevenir desordenes y/o el ingreso al estadio de personas sin entradas y/o el ingreso al campo de juego, etc.) debiendo ponerse en su conocimiento el operativo policial programado para el partido.

f) Disponer el cierre o apertura de accesos al estadio o al campo de juego.

Entradas, Recaudación, Distribución y Aportes

ART. 31º - Suministro de las entradas

Serán suministradas por la organización al club que hace las veces de local.

Tipos de entradas

Los tipos de entradas habilitados para le venta son:

a) Generales (incluye el seguro de espectador).

b) Jubilados, Pensionados y Damas (incluye el seguro de espectador).

c) Menores y Credenciales (para los menores de doce años de edad y aquellos que tienen libre acceso al estadio) (incluye el seguro de espectador).

d) Adicionales a Platea (no dan derecho a ingresar al estadio, sólo dan derecho a ocupar una butaca en el sector de plateas, debiendo venir acompañado por alguno de los tipos de entradas señalados en los inc. a, b o c precedentes, o por la debida credencial que certifique el libre acceso al estadio).

e) Se deja debidamente aclarado que no está permitida la venta de entradas para socios.

Precio de las entradas

El precio mínimo de las entradas será fijado oportunamente por la AFA.

El club local fijará el precio de los adicionales a platea.

El club local deberá comunicar los valores fijados para los distintos tipos de entradas en ocasión de cada partido, adicionándose en todos los casos el valor del Seguro del Espectador de Justas Deportiva.

Recaudación

La Planilla de Recaudación y Liquidación (según modelo adjunto) se deberá confeccionar por triplicado, debiendo ser firmada por el responsable del club local y por el Representante de la organización.

El **ORIGINAL** deberá ser entregado por el club local al Representante o en su defecto ser remitido dentro de las 24 horas de finalizado el partido. En caso que el club no diera cumplimiento con la entrega de la Planilla la Liga deberá exigirla y, en caso de no tener respuesta afirmativa, deberá, dentro de las siguientes 48 horas, comunicar tal situación a los fines de deslindar su responsabilidad al respecto.

Los restantes dos ejemplares de la Planilla de Recaudación deberá ser distribuido uno para cada club.

Distribución de la recaudación

En las Fases Preliminar e Inicial, la recaudación de los partidos será distribuida en partes iguales entre los clubes participantes, previo deducir los aportes que correspondan a la Liga local (Fase Preliminar y Fase Inicial, en las 3º y 4º Eliminatorias) y a la AFA (1º, 2º y 5º Eliminatorias). Ese aporte se establece en un 8% (ocho por ciento) sobre lo recaudado por la

venta de entradas Generales - Jubilados, Pensionados y Damas - Menores – Credenciales, una vez deducidos los gastos variables (impuestos, tasas, contribuciones).

Aportes

Además del aporte establecido anteriormente, el club Local deberá abonar, en concepto de "Seguro del Espectador", la suma de $ 3,00 por cada entrada vendida que será remitido a la organización.

Los referidos aportes deberán efectuarse en efectivo o mediante valores extendidos a la orden de la "**ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO**".

La falta de remisión de los aportes en término o bien mediante un valor con falencias que impidan su cobro dará lugar a que se efectúe sobre los mismos los ajustes y actualizaciones que correspondan, sin perjuicio de lo cual los infractores se hagan pasibles de las medidas disciplinarias a que hubiere lugar.

Se considerarán nulos los pagos efectuados mediante giros telegráficos.

En el caso del pago por parte del Club local del aporte correspondiente a su Liga y/o Federación, el mismo deberá ser hecho efectivo inmediatamente de finalizado cada encuentro y la Liga deberá firmar el respectivo COMPROBANTE DE PAGO DE LOS APORTES A LA LIGA LOCAL (se adjunta formulario), a través del cual la Liga manifiesta percibir la totalidad de dichos aportes. Posteriormente la Liga será la responsable de remitir el importe correspondiente a su respectiva Federación.

En los partidos de las Fases Preliminar e Inicial (3º y 4º Eliminatorias), el club local deberá remitir al Consejo Federal, conjuntamente con el resto de los aportes citado, el antedicho

comprobante, debidamente firmado por la Liga; dejándose aclarado que la falta de envío de dicha documentación hará pasible al Club de ser sancionado como si el pago no hubiese sido efectuado.

ART. 32º - Tendrán libre acceso a los estadios donde se disputen partidos programados por el certamen, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la AFA:

a) El Presidente de la Nación, los Gobernadores y el Intendente del Municipio donde se juega el partido.

b) Los Ministros de la Nación y de las Provincias.

c) Los periodistas con credenciales acordadas por el club local y visadas por la organización. A tales efectos y en todos los casos dichas credenciales deberán extenderse como se indica a continuación:

c.1 - Tres credenciales como máximo a cada medio periodístico escrito.

c.2 - Cinco credenciales como máximo a cada medio periodístico oral o televisivo.

d) Los miembros titulares y suplentes de las Comisiones Directivas de ambos clubes (local y visitante), debiendo exhibirse la correspondiente credencial.

e) Las autoridades estatutarias de ambas Ligas (local y visitante) debiendo exhibirse la correspondiente acreditación.

f) Las autoridades de la A.F.A. y del Consejo Federal y los poseedores de credenciales extendidas por la A.F.A., exhibiendo la correspondiente acreditación.

g) Los poseedores de INVITACIONES. .

Las invitaciones deberán estar numeradas, debiendo constar en el detalle de entradas habilitadas, con la leyenda a que partido corresponden. También deberán ser suministradas por la organización.

ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS

ART. 33º - En las Fases Preliminar e Inicial

Responsabilidades del Club local

La organización de todo lo inherente al partido es responsabilidad del club que actúa como

local, entre las cuales se encuentran las siguientes:

a) La contratación del servicio policial suficiente para mantener el orden y la seguridad tanto en las inmediaciones como en los accesos y dentro del estadio, dentro del campo de juego, en la zona de vestuarios, en las boleterías, en la sala de recaudación, etc..

b) La adopción de medidas que en caso de accidentes permitan la atención del accidentado (primeros auxilios), tales como la presencia de personal médico, ambulancias, etc.

c) Garantizar un correcto sistema de venta de entradas, abriendo la cantidad suficiente de boleterías en sectores debidamente acondicionados.

d) Controlar que en las boleterías sólo se vendan las entradas habilitadas, así como también arbitrar los medios para evitar que fuera del estadio sean revendidas las mismas o sean vendidas entradas ilegítimas.

e) Abrir los accesos necesarios, con la cantidad de porteros suficientes, para un correcto ingreso del público.

f) Controlar que el público ingrese únicamente con las entradas habilitadas.

g) Garantizar la existencia de al menos dos urnas en cada uno de los accesos (deben ser recipientes de material resistente, con tapa, con suficiente capacidad, no admitiéndose el uso de bolsas) donde los porteros deberán introducir los talones de las entradas. Estas urnas, al momento de efectuarse la recaudación, deberán ser puestas a disposición del Representante y/o Auditor.

h) Que la cancha este debidamente marcada, las redes colocadas y en condiciones y que estén colocados los banderines de córners.

i.) Que los vestuarios estén en perfectas condiciones de higiene y seguridad.

j) Poner a disposición del árbitro y los árbitros asistentes los banderines (rojo y amarillo).

k) Prestar colaboración y asistir al personal encargado del control antidóping.

l) Prestar colaboración, asistir y aceptar cualquier orden o sugerencia que pudieran necesitar, solicitar y/o manifestar las autoridades de la Liga y/o el Representante y/o el Consejo Federal y/o la AFA.

m) Disponer de **TRES** balones **NUEVOS** que deberán estar a disposición del árbitro en su vestuario, previo al inicio del partido.

j) Presentar el estadio en forma tal que permita la normal disputa del partido (cancha debidamente marcada, redes en condiciones, vestuarios y baños en condiciones higiénicas y de seguridad, agua caliente y fría, etc.).

1. No permitir la venta de bebidas alcohólicas, ni el expendio de bebidas en envases de vidrio o lata.

ATENCIÓN A LA PRENSA

ART. 34º - El día previo a la disputa de cada partido del Torneo, los clubs contendientes del mismo deberán, ineludiblemente, atender a la prensa en una ronda convocada al efecto, a la que deberán asistir, como mínimo, dos jugadores y el Director Técnico de cada uno de los equipos.

Asimismo a la finalización del partido los Directores Técnicos de ambos equipos deberán concurrir a la conferencia de prensa convocada para los distintos medios.

PROTESTAS E IMPUGNACIONES

ART. 35º - Plazo

Para protestar y/o impugnar la validez de un partido, la correspondiente denuncia con sus respectivos antecedentes deberá obrar en poder del Tribunal de Disciplina Deportiva antes de las 18:00 horas del tercer día hábil siguiente al de disputado el encuentro.

Requisitos

Al momento de interponerse la protesta y/o impugnación el recurrente deberá:

a) Acreditar la titularidad de los derechos que le fueron agraviados.

b) Presentar el escrito, por duplicado, detallando claramente los agravios y señalando los normativos transgredidos.

c) Abonar, en sede del Consejo Federal o la AFA, según corresponda, en concepto de Derechos de Protesta, el equivalente al valor de CIENTO CINCUENTA (150) entradas generales, calculadas a su valor mínimo fijado por la organización. Este importe será devuelto al recurrente en caso de resultarle favorable el reclamo y, en caso contrario, será destinado a la Cuenta Gastos de Administración.

Fallo

El Tribunal de Disciplina Deportiva resolverá la situación en forma sumaria, con los elementos de juicio obrantes en su poder o con aquellos que estime necesario, en un todo de acuerdo con las prescripciones contenidas en este Reglamento y en el de Transgresiones y Penas.

Las decisiones del árbitro, en cuanto a la interpretación y/o aplicación de las Reglas de Juego se refiere, no podrán ser motivo de protestas y/o impugnaciones.

SANCIONES

ART. 36º - No presentación de equipo

La **NO PRESENTACIÓN** de equipo a cualquiera de los partidos dará lugar a la aplicación de las prescripciones contenidas en el art. 109° del reglamento de Transgresiones y Penas.

Deserción del certamen

Si el infractor REINCIDIERA en la NO PRESENTACIÓN o decidiera desertar del certamen tal actitud dará lugar a que quede automáticamente eliminado del certamen.

Juzgamiento de infracciones

El Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior, juzgará y resolverá las denuncias, transgresiones y/o infracciones que se cometan en el marco del certamen de los partidos correspondientes a las 3º y 4º Eliminatorias de la Fase Inicial, y el Tribunal de Disciplina de la AFA resolverá sobre el resto de los partidos que se disputen en el certamen, de conformidad cons previsiones del Reglamentos de Transgresiones y Penas respectivo.

Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico

Aquellos que estuvieran cumpliendo penas por partido aplicadas en otros torneos podrán participar y actuar en la Copa Argentina 2012/2013.

De igual modo, las penas aplicadas en el marco de la Copa Argentina 2012/2013 se cumplirán en la misma, no alcanzando a la participación en otros certámenes.

Esta franquicia no alcanza a aquellos infractores que estuvieran cumpliendo penas por tiempo, los que no podrán actuar en ningún ámbito hasta el total cumplimiento de la misma.

Penas pendientes de cumplimiento

Aquellos infractores que quedaran con fechas pendientes de cumplimiento (por partidos) de la Copa Argentina 2012/13 deberán completar el cómputo de las mismas en la próxima Edición de la Copa Argentina.

Aquellos sancionados por tiempo deberán cumplir las mismas de conformidad con la reglamentación vigente en la materia.

Notificaciones

Toda notificación a los imputados (vistas, resoluciones, etc.) relacionada con todo tipo de situaciones durante el desarrollo del certamen, se efectuará en forma directa a la organización,

ya sea a AFA o por conducto de la respectiva Liga, según corresponda.

SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

ART. 37º - La facultad de suspensión de un partido (iniciado o no) en lo que hace a las condiciones del campo de juego es de exclusiva competencia del árbitro, siendo éste el único que podrá determinar si las mismas permiten el normal desarrollo del partido.

La reprogramación al día siguiente o en fecha a determinar será dispuesta por la AFA/Consejo Federal, según corresponda.

La falta de presentación de cualesquiera de los equipos al día siguiente al fijado primitivamente para la disputa del partido, cualquiera sea la argumentación esgrimida, dará lugar a que sea considerado incurso en las previsiones reglamentarias.

ACEPTACION

ART. 38º - Todos los participantes, desde el momento de su integración y actuación en el

certamen, aceptan y se comprometen a cumplir todas las previsiones contenidas en el presente Reglamento, como así también las disposiciones complementarias y toda otra resolución que se dicte dentro de las atribuciones contempladas en el mismo.

TRANSMISIONES TELEVISIVAS

ART. 39º - De las obligaciones de los clubes en las transmisiones televisivas.

Todos los clubes deberán dar cumplimiento a las normas que imparta la organización para los partidos televisados, sometiéndose a todas las exigencias y sanciones para casos de eventuales incumplimientos.

Todos los clubes participantes se comprometen a respetar y hacer respetar cabalmente dichos convenios y contratos y a otorgar todas las facilidades que requieran las empresas adjudicatarias de los derechos de televisión para el ingreso al estadio de sus cámaras, equipos técnicos y personal. Cualquier entorpecimiento de lo señalado anteriormente será de responsabilidad del club local, el que podrá ser sancionado en conformidad a este artículo.

Los clubes se comprometen a acatar, en todas sus partes, la reglamentación que informará la organización en relación con las transmisiones televisivas de los partidos de la Copa Argentina, con el fin de resguardar la calidad del espectáculo.

DERECHOS PUBLICITARIOS Y PROMOCIONALES

ART. 40º - Obligaciones de los clubes respecto a los espacios publicitarios y derechos sobre la Copa Argentina .

Los clubes, participantes o no, en cuyos estadios se disputen los partidos programados, deberán ponerlos a disposición con los espacios perimetrales y adyacentes al campo de juego libre de todo elemento publicitario.

Todos los clubes participantes se comprometen a colocar en dichos espacios los elementos publicitarios que le indiquen la AFA y/o el tercero cesionario de los derechos de explotación de los mismos.

De igual modo, los clubes se comprometen a permitir a los patrocinantes de la Copa Argentina que indique la AFA y/o el tercero cesionario de dichos derechos, el acceso a sus respectivos estadios para la realización de actividades de promoción.

Asimismo, los clubes se obligan a ceder a la AFA y/o al tercero que resulte cesionario de los derechos publicitarios, el derecho a utilizar por si y/o autorizar a los patrocinantes, el uso de imágenes fotográficas y/o fílmicas de los jugadores de sus respectivos equipos para uso publicitario, siempre que: (i) dichas imágenes correspondan a partidos del presente campeonato, y (ii) en dichas imágenes se exhiban tres o más jugadores pertenecientes al equipo de cada club.

Además, en ocasión del partido final los clubes permitirán el ingreso e instalación de un podio para la coronación del equipo ganador del torneo.

VARIOS

ART. 41º - Situaciones no previstas

Toda situación que pudiera surgir y que no se encontrara prevista en el presente Reglamento será resuelta a su leal saber y entender por la organización en un todo de acuerdo a lo previsto en los reglamentos vigentes.

Fixture de la Copa Argentina 2012/2013

RIVER PLATE
GRUPO 2 (1)
GRUPO 3 (1)
GRUPO 1 (1)
GRUPO 3 (2)
GRUPO 3 (3)
BANFIELD
ZONA 1
ARGENTINOS JRS
GRUPO 3 (4)
GRUPO 1 (2)
GRUPO 3 (5)
GRUPO 2 (2)
GRUPO 3 (6)
N.O.BOYS
RACING
GRUPO 2 (3)
GRUPO 3 (7)
GRUPO 1 (3)
GRUPO 3 (8)
GRUPO 3 (9)
FERRO
ZONA 4
LANUS
GRUPO 3 (10)
GRUPO 1 (4)
GRUPO 3 (11)
GRUPO 2 (4)
GRUPO 3 (12)

Buenos Aires, 10 de octubre de 2012